66438 - No está permitido que las mujeres embarazadas o que están amamantando rompan el ayuno, salvo que teman por sus vidas o las de sus hijos.

Pregunta

He leído el hadiz en el que el Profeta (la paz y las bendiciones de Allah desciendan sobre él) dijo: “Allah ha eximido del ayuno a las mujeres embarazadas y a las que amamantan”. ¿Esto significa que el ayuno no es obligatorio para ellas, aunque sea o no una dificultad hacerlo?

Respuesta detallada

Alabado sea Dios.

Alabado sea Allah.

Éste hadiz fue narrado por Abu Dawud, 2408; al-Tirmidhi, 715; al-Nasaa’i, 2315; e Ibn Maayah, 1667. Dice que el Profeta (la paz y las bendiciones de Allah desciendan sobre él) dijo: “Allah ha eximido al viajero de la mitad de las plegarias y de la obligación del ayuno, y Él ha eximido a las mujeres embarazadas y a las que amamantan (de la obligación del ayuno)”. Esto fue clasificado como sahih por al-Albaani en Sahih Abi Dawud.

Este hadiz es general en su significado, y se aplica a todas las mujeres embarazadas, pero los expertos lo limitaron a los casos de dificultad, basándose en la razón por la que se ordenó, a saber, mujeres embarazadas que no ayunan.

Esto es similar a la referencia a los enfermos en el versículo (interpretación del significado):

“quien estuviere enfermo o de viaje [y no ayunase] deberá reponer posteriormente los días no ayunados y así completar el mes”

[al-Baqarah 2:185]

Esto se aplica a todos los enfermos, no importa que tan leve sea la enfermedad. Algunos de los salaf, como ‘Ata’, lo aplicaron en términos generales, y ésta fue la postura favorecida por al-Bujari. Pero los expertos, incluidos los cuatro Imames, rechazaron esta aplicación general y la restringieron a los casos de enfermedad en los que el ayuno afecta la enfermedad, basados en la razón para la que la regla del no ayuno fue prescrita.

Existen textos narrados por los expertos que mencionan esta restricción; de hecho, se narró que hubo acuerdo unánime entre los expertos sobre este punto, como lo veremos más adelante.

1- Narraciones de los salaf

Abu Dawud (2318) narró que Ibn ‘Abbaas dijo lo siguiente con respecto al versículo “Y quienes pudiendo ayunar no lo hicieren deberán alimentar a un pobre [por cada día no ayunado]” [al-Baqarah 2:184]: Ésta es una concesión otorgada a los ancianos que pueden ayunar, se les permite romper el ayuno y alimentar a una persona pobre por día en lugar del ayuno. (Y esta concesión también es otorgada a) las mujeres embarazadas y que amamantan, si temen (por algún daño). Al-Nawawi dijo: su isnad es hasan.

Por lo tanto, aquí Ibn ‘Abbaas restringió la concesión a las mujeres embarazadas y que amamantan a los casos en los que temen que les cause daño, ya sea a ellas o a sus hijos.

Al-Shaafi’i narró en al-Umm: Maalik nos dijo, narrando de Naafi’, que se le preguntó a Ibn ‘Umar sobre una mujer embarazada, si teme por su hijo. Él dijo: Ella no debe ayunar, y debe alimentar a una persona pobre por cada día, entregándole una mezcla de trigo.

El Imám al-Bujari dijo:

En el capítulo sobre las palabras, “Días contados…” al-Hasan e Ibraahim dijeron lo siguiente sobre las mujeres embarazadas y las que amamantan: “Si temen por su vida o por la de sus hijos, deben romper el ayuno y luego recuperarlo”. Fin de la cita.

Esta restricción de la regla fue narrada por Ibn ‘Abbaas, Ibn ‘Umar, al-Hasan y al-Naja’i entre los salaf.

2- Los madhabs de los cuatro imames.

Ellos también estuvieron de acuerdo con la restricción de la regla.

1) El madhab Hanafi.

Al-Yassaas dijo en Ahkaam al-Qur'aan, 1/244, después de citar las palabras del Profeta (la paz y las bendiciones de Allah desciendan sobre él): "Allah ha eximido al viajero de la mitad de la plegaria y de la obligación del ayuno, y ha eximido a las mujeres embarazadas y que amamantan (de la obligación del ayuno)":

Es sabido que esta concesión –otorgada a las mujeres embarazadas y que amamantan- se limita a los casos en los que temen por sus vidas o por las de sus hijos.

También dijo (1/252):

Tanto la mujer embarazada como la que está amamantando se perjudicarán por el ayuno, y sus hijos se verán perjudicados. En cualquiera de estos casos, no ayunar es mejor para ellas y el ayuno no les está permitido. Si el ayuno no les va a hacer daño ni a ellas ni a sus hijos, entonces deben ayunar y no está permitido que rompan el ayuno.

En al-Bahr al-Raa'iq (2/308) dice:

Si las mujeres embarazadas y las que amamantan temen por su vida o la de sus hijos, tienen permitido romper el ayuno para resguardarse de todo tipo de daño.

Es decir, pueden romper el ayuno para protegerse de cualquier daño…pero esto está restringido a los casos en los que existe temor, es decir, cuando ellas creen que existen posibilidades de que esto suceda…porque si no tienen temor no se les otorga la concesión.

2) El madhab Maliki.

En Sharh Mujtasarul Jaleel (2/262) dice:

Si una mujer embarazada teme que su hijo muera, o sufra un daño grave, debe romper el ayuno. Si ella teme que aparezca una enfermedad, está permitido que rompa el ayuno según la opinión correcta. Y se dijo que debe romper el ayuno si teme a una enfermedad. Lo mismo se aplica a las mujeres que amamantan, si temen que su hijo muera o sufra un daño grave, debe romper el ayuno, y si teme a una enfermedad, está permitido que rompa el ayuno. Esto está sujeto a la condición que el niño no acepte el pecho de ninguna otra mujer, de lo contrario está obligada a ayunar.

3) El madhab Shaafi'i.

El Imám al-Shaafi'i dijo en al-Umm:

Si una mujer embarazada teme por la vida de su hijo, debe romper el ayuno. Lo mismo se aplica si la mujer que amamanta teme que su producción de leche sea afectada de manera adversa. Sin embargo, si es algo tolerable no debe romper el ayuno. El ayuno puede reducir la leche del pecho de la mujer, pero puede ser una reducción tolerable, en el caso de ser extrema, ella debe romper el ayuno.

Al-Nawawi dijo en al-Maymu' (6/274):

Nuestros compañeros dijeron: Si las mujeres embarazadas y que amamantan temen que el ayuno las perjudique, deben romper el ayuno y recuperarlo más adelante, y no tienen que ofrecer ninguna compensación, como en el caso de los que están enfermos. No hay diferencias en las opiniones con respecto a esto. Si temen por sus vidas o las de sus hijos, se aplica lo mismo y no hay diferencias en las opiniones. Esto fue afirmado por al-Daarimi, al-Sarjasi y otros. Si temen por sus hijos pero no por ellas mismas, deben romper su ayuno y recuperarlo más adelante, y no hay diferencia en las opiniones sobre esto…

4) El madhab Hanbali

Ibn Muflih dijo en al-Furu' (3/35):

Es makruh que las mujeres embarazadas y que amamantan ayunen si existe el miedo de que sus

hijos o ellas mismas se vean perjudicados.

Ibn ‘Aqil dijo: Si una mujer embarazada o que amamanta teme por su embarazo o el niño lactante, no está permitido que ayune, y debe ofrecer compensación. Si no existe tal miedo, no está permitido que ella desayune.

El Sheij al-Islam Ibn Taymiyyah dijo en Maymu’ al-Fataawa (25/218):

Si una mujer embarazada teme por la vida de su feto, ella puede romper su ayuno…

5) El madhab Daahiri

Ibn Hazm dijo en al-Muhalla (4/411):

El ayuno está dirigido a las mujeres embarazadas, que amamantan y a los hombres ancianos. El ayuno del Ramadán es obligatorio para todos ellos, pero si una mujer que amamanta teme tener poca leche para su hijo, y no hay nadie más que pueda alimentarlo, o si él no se amamanta de ninguna otra mujer, o si una mujer embarazada teme por su feto, o si un hombre anciano no puede ayunar debido a su edad, entonces ellos deben romper su ayuno. Fin de la cita.

En al-Mawsu’ah al-Fiqhiyyah (28/55) dice:

Los juristas concuerdan con que las mujeres embarazadas o que amamantan pueden romper el ayuno en Ramadán, siempre y cuando ellas teman a una enfermedad o teman que una enfermedad empeore en ellas o sus hijos, o si temen un mal o la muerte. En el caso de una mujer embarazada, el feto es considerado como parte de su cuerpo, entonces, el miedo por él es igual al miedo que tiene de que una parte de su cuerpo o de sus facultades físicas sean perjudicadas.

Al-Shawkaani dijo lo siguiente en Nayl al-Awtaar (4/273), al comentar el hadiz que dice que las mujeres embarazadas o que amamantan tienen permitido no ayunar:

Este hadiz indica que está permitido que ellas no ayunen. Ésta fue la opinión de los juristas, si una mujer que amamanta teme por el lactante o si teme por su hijo por nacer. Ellos dijeron: Definitivamente ellas deben romper el ayuno. Fin de la cita.

En Fataawa al-Laynah al-Daa’imah (10/226) dice:

Con respecto a la mujer embarazada, ella debe ayunar durante su embarazo, salvo que ella tema que el ayuno dañe a su hijo no nato o la perjudique a ella, en cuyo caso se le otorga la concesión que le permite no ayunar, y debe recuperar los ayunos después de parir y cuando su puerperio haya terminado. Fin de la cita.

Vea también la pregunta número 50005.

Estos textos de los expertos indican que está permitido que las mujeres embarazadas y que amamantan rompan el ayuno siempre y cuando les sea difícil cumplirlo.

Y Allah sabe mejor.